Petropar
Ñanemba e

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jaiepo henoi ñepyrũ ñe'ẽgua quive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / EJ N° 351 /17

Entre **Petróleos Paraguayos**, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80002675-6, domiciliada en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con C.I. N° 1.591.051, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Tisca S.R.L. (Tecnología, Ingeniería y Sistemas de Control Automático S.R.L.)**, domiciliada en la calle De los Carreteros casi Defensores del Chaco, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, con Registro Único de Contribuyente (RUC) Nº 80024262-9, representada por la **Ing. GILDA BEATRIZ RIVEROS MARTÍNEZ** con C.I. N° 1.232.698, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRE ZAFRA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
La presente contratación se refiere al servicio de mantenimiento pre zafra para la Planta Mauricio José Troche, que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 321.985.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017 para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PRE ZAFRA PARA LA PLANTA MAURICIO JOSÉ TROCHE", convocado por la Dirección Operativa de Contratación de Petróleos Paraguayos - PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR/EJ N° 319/17 de fecha 25 de abril de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Ítem	Descripción del Ítem	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes IVA Incluido	Precio Total Guaraníes IVA Incluido
2	Servicio de Cálculo de Setting de molino de caña de azúcar.	Unidad	1	45.980.000	45.980.000

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PETROLEOS PARAGUAYOS petropar PETROPAR

TISCA S.R.L.

CONTRATO PR / EJ N° 351 /17

3	Servicio de Alineación de tren de engranajes y nivelación de Molino.	Unidad	1	74.580.000	74.580.000
Precio total en Guaraníes IVA incluido					**120.560.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento veinte millones quinientos sesenta mil (G 120.560.000), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
El plazo de entrega es el que se detalla a continuación:

Ítem 2: Servicio de cálculo de setting de Molino de caña de azúcar: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato.

Ítem 3: Servicio de Alineación de tren de engranaje y nivelación de molino: Treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Servicio emitida por el Administrador del Contrato.

El Lugar de realización de los servicios es la Planta Industrial de PETROPAR en la ciudad de Mauricio José Troche, en la siguiente dirección: Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, lugar donde el Supervisor permanecerá por el tiempo que dure el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de la Planta Mauricio José Troche.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o

CONTRATO PR / EJ N° 351 /17

rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 16 del mes de mayo del año 2017.

Ing. GILDA BEATRIZ RIVEROS MARTÍNEZ
PROVEEDOR
Tisca S.R.L. (Tecnología, Ingeniería y Sistemas de Control Automático S.R.L.)

TISCA S.R.L.

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETROLEOS PARAGUAYOS
Petropar
PETROPAR